



FECHA: MARZO 21, 2012

CIRCULAR No. **014/DESA/2012**
Anexo: [CRITERIO ISAVAU](#)

CONTENIDO:

***CRITERIO APLICABLE AL IMPUESTO SOBRE LA
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES USADOS***

Estimados Asociados:

Hacemos de su conocimiento que derivado de una consulta presentada por AMDA a la Dirección Jurídica Consultiva del Gobierno del Estado de México, respecto a la aplicación del Impuesto sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados (ISAVAU), el pasado día 12 de marzo dicha autoridad emitió un criterio bajo el cual deberá aplicarse el referido Impuesto.

Para mayor referencia, acompañamos el criterio emitido por la autoridad como [anexo](#).

Atentamente

Lic. Fernando Lascurain Farell
Director Ejecutivo de Servicios al Asociado